



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°1100 - 2018-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 21 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe Presupuestal N°179-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Ley N°30847, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la Ley N°30847 tiene por objeto aprobar diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras acciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2° de la citada norma, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Salud, por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones; estando el Pliego 450-GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN considerado en el Anexo 2-A "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de Gobierno Regional y Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión" con el financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín" con Código DGPP 2281442, por el monto de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 16 466 552, 00)**;

Que, el numeral 2.9 del artículo 2° de la Ley N°30847, dispone que los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SG - GRJ	
DOC. N°	2893549
EXP. N°	1956760



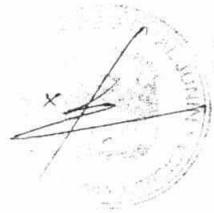
Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante Ley N°30847, por un monto de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 16 466 552, 00)** para financiar el proyecto de inversión con Código DGPP 2281442, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Large handwritten signature]

Dr. Angel D. Unchupaco Canchamani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SET. 2013

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-LEY N°30847

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
001.				SEDE CENTRAL	16,466,552
				9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	16,466,552
				MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO 2281442 MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	16,466,552
				4000015: MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	16,466,552
				GASTO DE CAPITAL	16,466,552
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,466,552
TOTAL PLIEGO					16,466,552

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL 16,466,552
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 16,466,552
 TOTAL PLIEGO 16,466,552

